

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
MAGANGUE – BOLÍVAR**

SECRETARIA: Doy cuenta al señor Juez que en el presente proceso se encuentra memorial poder presentado por ANDREA LUCIA OCHOA VANSTRALHEN y derecho de petición donde solicita acceder por medio electrónico al proceso radicado 2016-00686-00. Lo paso a su despacho para lo de su competencia.

Magangué 23-11-2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Magangué, Bolívar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso : ORDINARIO LABORAL
Radicación : 134303103001-2016-00086-00
Demandante : JENNY PAOLA LOZANO JIMENEZ
Demandado : ELECTRICARIBE S.A. ESP Y OTROS

En atención a la nota secretarial y a la solicitud de la doctora ANDREA LUCIA OCHOA VANSTRALHEN, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: TIENESE Y RECONOCESE a la doctora ANDREA LUCIA OCHOA VANSTRALHEN, quien se identifica con la C.C. N° 36.622.071 y T.P. N° 76.845 del C.S.J, como apoderada judicial de la demandada ELECTRICARIBE S.A. E.S.P, en los mismos términos y para los mismos efectos mencionados en el memorial de poder conferido y bajo la responsabilidad de la ley

SEGUNDO: Por secretaria remítase el Link del proceso radicado N° 134303103001-2016-00086-00 al correo electrónico suministrado por la peticionaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAIME JOSE PINEDA LASTRE
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MAGANGUE-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28c02976797fa1ca63ae0d1ef571c9d938a16a7abe3bdb4734ee41a2ad6542d3**

Documento generado en 23/11/2020 05:00:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Correo Electrónico – j01cctomagangué@cendoj.ramajudicial.gov.co - COD. 134303103001
Calle 16 N° 3 – 10 - Edificio Mereb Arana 3er Piso
Magangué - Bolívar
Fax N° 6878708